



VISTO:

El Expediente N° 41/2022, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 006/2023, sobre adjudicación de terreno al Sr. Oscar Gabriel Llaipén; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Llaipén Oscar Gabriel, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura N° 33010 y Expediente P – 467 – 16, fue aprobado por Catastro,

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

OR ELLO:

DAD DE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes Ley Nº 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. LLAPÉN OSCAR GABRIEL - DNI N° 38.803.058, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 80, PARCELA 05; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), según plano de Mensura número 33010, Expediente P – 467 – 16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800,00), ascendiendo a la suma total de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), pagadero en TREINTA (30) cuotas mensuales de PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.666,66).

ARTÍCULO 3°: La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. ------

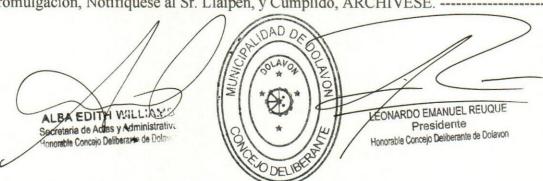
ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. ------

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicatario.

1



ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese al Sr. Llaipén, y Cumplido, ARCHÍVESE.



ORDENANZA Nº 1011/2023.-

---Dada en la 2° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 23 días del mes de febrero del año 2.023.-ACTA Nº 1.024.—

2



Dolavon, (Ch), 06 de marzo de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta a la Sr. Llaipén Oscar Gabriel - DNI N° 38.803.058, el terreno identificado como: Ejido 11, circunscripción 1, Sector 4, Manzana 80, Parcela 05; y .

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1011/2023:

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI Nº 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1011/2023 sancionada en la 2º sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 23 días del mes de Febrero del año 2023, Acta ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese y archívese.---



anorable Concejo Delibera 🛧 de Polavon